



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD.

CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA “RAMÓN Y CAJAL”

(PLAN NACIONAL DE I+D+I. Años 2008-2011)

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010 ([BOE nº 315 de 28 de diciembre](#))

Bases Regulatorias ORDEN ECI/266/2008, de 6 de febrero de 2008 (BOE nº 35 de 9 de febrero)

1. Objeto

La concesión de ayudas para la contratación laboral, por un plazo de cinco años, de doctores por Centros de Investigación y Desarrollo ([ver guía de la convocatoria](#)).

Número de contratos: 250

Características de los contratos:

Duración: 5 años.

Retribución bruta mínima anual: 31.600,00 €.

Financiación adicional: hasta 15.000 €, para la puesta en marcha de las actividades de investigación, a ejecutar durante las dos primeras anualidades de contrato.

2. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de este Subprograma los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entre los que se encuentran las Universidades Públicas.

3. Requisitos de los candidatos (artículo 22 de la convocatoria)

a) Los solicitantes deben acreditar que están en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes en esta convocatoria (10 de febrero de 2011).

b) No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha en que obtuvieron el doctorado y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (10 de febrero de 2011). Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral (ver excepciones del apartado b) del artículo 22.1 de la convocatoria)

c) Además, cumplir uno de los dos siguientes requisitos relativos a movilidad:



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

1. Haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquél al que se incorporen a través de este Subprograma, durante al menos 24 meses, después de la obtención del doctorado y hasta la firma del acuerdo de incorporación.

2. Haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera, y haber transcurrido al menos 24 meses después de la obtención del doctorado y hasta la firma del acuerdo de incorporación.

> Estos requisitos no son obligatorios si el candidato acredita un grado de minusvalía igual o superior al 65%, en cuyo caso únicamente deberán haber transcurrido al menos 24 meses después de la obtención del doctorado y hasta la firma del acuerdo de incorporación.

El periodo de 24 meses citado anteriormente se contabilizará *a partir de la obtención del doctorado y hasta el último día de plazo que tengan los investigadores incluidos en la primera propuesta de candidatos elegibles para presentar los Acuerdos de Incorporación (previsto para los meses de julio-agosto de 2011).*

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos expresados en los puntos anteriores se referirán al primero de los doctorados obtenidos.

3.a) Reglas para la presentación de solicitudes.

Los interesados del Subprograma Ramón y Cajal deberán observar las siguientes reglas:

a) No podrán presentar una solicitud de participación en este Subprograma aquellos investigadores que hayan sido beneficiarios de una ayuda a través de las **convocatorias anteriores del mismo** (se entiende por beneficiario del correspondiente Subprograma a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores).

b) No podrán presentar una solicitud de participación en este Subprograma aquellos investigadores que, siendo beneficiarios de una ayuda a través del Subprograma Juan de la Cierva no hayan disfrutado del contrato financiado con cargo a dicho Subprograma **por un periodo de al menos un año**. Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el 1 de junio de 2011, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato (se entiende por beneficiario del correspondiente Subprograma a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores).

c) En caso de que un investigador cuya contratación estuviera incentivada previamente por el Subprograma Juan de la Cierva y, conforme con lo dispuesto en este apartado, fuera contratado con cargo al Subprograma Ramón y Cajal deberá renunciar de forma expresa, y con carácter previo a la incorporación al Centro de I+D, al contrato anterior del Subprograma Juan de la Cierva.

4. Condiciones de las Ayudas

4.a) Duración.

Las ayudas para la contratación de doctores concedidas con cargo a este Subprograma tendrán una duración de cinco años.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Los contratos celebrados al amparo de este Subprograma en los que concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento podrán ser interrumpidos durante el período de duración de la citada situación ([ver novedades de la guía](#)).

4.b) Cuantía de las Ayudas.

La retribución mínima que deberán recibir los investigadores será de 31.600 euros brutos anuales.

Además, se concederá una ayuda adicional de 15.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D. Esta financiación adicional deberá realizarse durante las dos primeras anualidades de contrato, y podrá destinarse a la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- a) Bienes inventariables necesarios para la realización de la actividad de investigación.
- b) Material fungible.
- c) Asistencia del contratado a congresos y reuniones científicas: gastos de inscripción, viaje y estancia.
- d) Gastos de personal: Contratos de personal de técnico de apoyo y becas y contratos predoctorales, cuya dotación mensual deberá ser como mínimo la establecida en la convocatoria 2011 del Subprograma de Ayudas para la Formación de Personal Investigador (Ayudas FPI-MICINN) del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4.c) Colaboración en tareas docentes

Los investigadores podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta y, preferentemente de tercer ciclo, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo, en su caso, con el Departamento implicado, con la aprobación del Centro de I+D+I.

4.d) Incompatibilidades

En general, los contratos financiados con cargo a este Subprograma serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

No obstante, las ayudas concedidas serán compatibles con aquellos complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos (artículos 68 y 83 de la LOU), y con las ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no consistan en contratos laborales.

Los beneficiarios de las ayudas deben comunicar al órgano concedente cualquier causa de posible incompatibilidad o la obtención de otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma actividad.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

5. Formalización de solicitudes ([ver solicitudes investigadores](#))

Los investigadores presentarán su solicitud, utilizando el formulario telemático que está en la dirección electrónica <https://sede.micinn.gob.es/ryc> , y que consta del siguiente apartado:

- a) *Instancia de solicitud*, referida exclusivamente a un área temática de investigación de las recogidas en la relación que figura en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación ([ver áreas ANEP](#)). **Cada investigador podrá presentar únicamente una solicitud de participación.** Se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos.
- b) Con la Instancia de Solicitud se adjuntará en formato electrónico, utilizando los medios telemáticos habilitados en la página web, lo siguiente:
 - i. *Currículum Vitae* (preferiblemente en inglés, utilizando el modelo disponible). La información relativa a actividades anteriores de carácter científico se utilizará para acreditar las estancias de al menos 24 meses después de la obtención del doctorado.
 - ii. *Memoria de las líneas de investigación* (preferiblemente en inglés, utilizando el modelo disponible) en las cuales el investigador muestra competencia para desarrollar en el Centro de I+D receptor.
 - iii. Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
 - iv. Título de Doctor o Certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.
 - v. Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 22.1 b) o acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65%, deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y acreditarlo documentalmente.

6. Presentación de solicitudes ([ver guía](#)).

6.1 Candidatos a plazas:

I. Salvo que ya estuvieran inscritos, los investigadores solicitantes deberán inscribirse en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) del Ministerio de Ciencia e Innovación, con carácter previo a la presentación de la solicitud

<https://sede.micinn.gob.es/rus/editarRegistroPrevioUsuario.mec>

II. Cumplimentado el formulario a través de los medios telemáticos habilitados ([ver manual](#)), los investigadores solicitantes podrán:

- a) Validar y enviar telemáticamente su solicitud mediante su firma electrónica. La firma se realizará en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>). Esta opción requiere certificado electrónico.
- b) Validar e imprimir únicamente los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará la firma original y la presentará en los lugares previstos en el artículo 25 de la convocatoria:
 - i. Registro del Ministerio de Ciencia e Innovación de la calle Ramírez de Arellano, 29, 28071 Madrid.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- ii. En cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- iii. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.
- iv. En el caso de que los solicitantes presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes **comienza el día 17 de enero y finaliza el 10 de febrero de 2011, ambos inclusive.**

8. Evaluación de las solicitudes

- a) La contribución científico-técnica de los candidatos a su campo de investigación. La valoración se realizará sobre la base de los diferentes apartados que se recogen en el modelo de Currículum Vitae (hasta 80 puntos).
- b) Capacidad científico-técnica para poner en marcha las líneas de investigación que se proponen desarrollar (hasta 20 puntos).

9. Fases de la Convocatoria ([ver guía](#))

1. Solicitudes de los Centros de I+D y de los investigadores
2. Evaluación y selección de las ofertas de los Centros de I+D
3. Evaluación y selección de los investigadores
4. Acuerdos de incorporación entre Centros de I+D e investigadores y Resolución de concesión
5. Formalización de los contratos e incorporación de los investigadores

10. [Consultas frecuentes](#)

Jaén, 24 de enero de 2011

Contacto en el Servicio de Gestión Investigación:

Teléfono: 953 212 983

Horario de atención telefónica: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

email: jdorta@ujaen.es

Contacto en el Ministerio de Ciencia e Innovación

- **Consultas Generales**

Teléfono: 902 21 86 00 /914 959 554

Horario de atención telefónica: De lunes a viernes, de 9.00 a 17.30 h. Sábados, de 9.00 a 14.00 h.

email: informa@micinn.es

- **Consultas de carácter informático**

Teléfono: 91 603 82 20

Horario de atención telefónica: De lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 h y viernes de 8 a 15:00 h.

email: cauidi@micinn.es